NUMERO 114

Miércoles 22 de Setiembre 1847.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia é Imprenta de José García Pimentel, plaza de la Constitucion, núm. 28, a quien se remitirán todos los anuncios, comunicados y reclamaciones, franco de porte siendo por correos. Sin embargo de que se publica un numero mas por semana, de los que anteriormente se publicaban, abonaran los sustritores de esta ciudad, llevado el periódico a sus casas, por un mes 6 rs.; por seis 34; y por año 64: y los que no lo sean, sin cargo de correo, por un mes 8, por seis 44; y por año 84. Los suscrito es tendran derecho á insertar mensualmente un anuncio por la mitad del precio que pagarán los que no lo sean. Los numeros sueltos se venden al respecto de 24 mrs. pliego de impresion.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

NUM. 783.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica con fecha 14 del actual lo que copio.

«Su Magestad la Reina se ha dignado espedir por el Ministerio de Marina el Real decreto siguiente. =Atendiendo á los méritos y particulares circunstancias que concurren en D. Florencio García Goyena, Ministro de Gracia y Justicia, vengo en nombrarle Presidente del Conjeso de Ministros. Dado en Palacio á doce de Setiembre de 1847.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Marina, Juan de Dios Sotelo.»

Y se inserta en este Periódico oficial para la debida publicidad. Zamora 18 de Setiembre de 1847. —E. G. P. Valentin de los Rios.

NUM. 784.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 11 del actual se sirve decirme de Real órden lo que sigue.

«Su Magestad la Reina (q. d. g.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente:—En consideracion á los servicios y especiales conocimientos de D. Miguel Puche y Bautista, Gefe de Seccion y Contador general que ha sido del Ministerio de la Gobernacion del Reino, vengo en nombrarle Sub secretario del mismo Ministerio. Dado en Palacio á diez de Setiembre de 1847.=Está rubricado de la Real mano =El Ministro de la Gobernacion del Reino, Patricio de la Escosura.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Zamora 16 de Setiembre de 1847.— Valentin de los Rios.

NUM. 785.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuidarán de darme parte puntual de los emigrados que á consecuencia del Real decreto de 2 del actual hayan fijado su residencia en los de su respectiva jurisdiccion, ó bien se hallen de paso para otras provincias: en la inteligencia de que descuidando el cumplimiento de esta órden, les exijiré severa responsabilidad. Zamora 19 de Setiembre de 1847.= *Valentin de los Rios.*

NUM. 786.

El Sr. Rector del Seminario Conciliar de Astorga con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

Para dar cumplimiento en lo posible á lo prevenido en el articulo 197 del Reglamento de Estudios vigente, he creido oportuno elevar al conocimiento de V. S. el anuncio siguiente:=Siendo necesaria, con arreglo á los artículos 54 y 55 del plan de Estudios vigente, la claúsula de internos para que los seminaristas tengan opcion á cursos académicos, así en la facultad de teología como en la segunda enseñanza, se han habilitado en este edificio habitaciones suficientes para vivir con comodidad hasta en número de setenta ú ochenta alumnos. En su admision, cuyo término concluye

definitivamente el 15 del próximo Octubre, serán preferidos os hijos del obispado y pagarán 4 rs. diarios, uno menos que los forasteros. Estará abierta la matrícula desde el 15 hasta último del presente mes: será la apertura de las aulas el primero de Octubre y en el dia siguiente se dará principio á las lecciones del curso de 1847 á 1848, conforme á lo dispuesto en el nuevo plan de Estudios. Lo cual participo á V. S. á fin de que se digne mandarlo insertar en el Boletin oficial de esa provincia en cuya demarcacion se halla mucha parte de este obispado.

Lo que he dispuesto publicar en este Periódico oficial para que llegue á noticia de aquellos á quienes pueda convenir. Zamora 13 de Setiembre de 1847. =Valentin de los Rios.

NUM. 787.

Gobierno político de la provincia de Valladolid.

Debiendo procederse á la subasta del Boletin oficial de esta provincia para el año de 1848, con arreglo á la Real órden circular del 3 de Setiembre del año pasado, las personas que quieran interesarse en ella dirigirán sus proposiciones á este Gobierno político con sujecion á las bases que dicha Real órden contiene, en el concepto de que la subasta se ha de verificar el primer Domingo de Noviembre á las tres de la tarde. Valladolid 13 de Setiembre de 1847.=P. A. D. S. G. P., *Bernabé Lopez Bago,* Secretario.

INTENDENCIA.

NUM. 788.

Por la Comision de dotacion del Culto y Clero de esta Diócesis se dice á esta Intendencia con fecha 15 del corriente mes lo siguiente.

Esta Comision observa con sentimiento que algunos Ayuntamientos han exigido á los llevadores de los bienes que han sido devueltos al Clero, los cupos que les han correspondido en la contribucion territorial, faltando á lo dispuesto por S. M. en Real órden de 23 de Diciembre de 1846, inserta en el Boletin oficial de la provincia del lúnes 25 de Enero último; y como de esto se siga considerables perjuicios á aquellos con los gastos que esperimentan en las reclamaciones que diariamente dirigen á esta Comision, ha creido como muy necesario recurrir á V. S. suplicándole tenga la dignacion de espedir las órdenes mas terminantes á los Ayuntamientos de la provincia para que, las cantidades que hayan exigido á los colonos de fincas y pagadores de foros y censos respecto á dichos bienes, se las devuelvan, previniéndoles que en lo sucesivo se abstengan de hacer exaccion alguna por este concepto.»

Y conformándome con lo que justamente exije la respetable Comision de dotacion del Culto y Clero, prevengo á todos los Ayuntamientos su cumplimiento bajo la mas estrecha responsabilidad de los mismos. Zamora 16 de Setiembre de 1847.=José Valladares.

SUBDELEGACION DE RENTAS.

NUM. 789.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora.

Cito, llamo y emplazo á Tomás Torres, natural de Requejo, partido judicial de la Puebla de Sanábria, para que en el término de nueve dias se presente á disposicion de este Tribunal conforme á lo acordado en la causa qne contra aquel se instruye por aprehension de sal en un carro: que si compareciese se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el proceso su curso y los traslados y actuaciones sucesivas se entenderán con los estrados de este Juzgado, que se le señalarán en su ausencia y reveldia y le pararán perjuicio. Dado en Zamora á 17 de Setiembre de 1847.=*José Valladares.—L. Angel Bustamante.*

NUM. 790.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora.

Cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á seis cargas de vino en caballerías menores aprehendidas en la mañana 14 de Agosto último en el pueblo de Riomanzanas, para que en el término de quince dias comparezcan á deducirlo en este Tribunal en la causa que se instruye con motivo de dicha aprehension; bajo apercibimiento que pasado se proveerá lo que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zamora á 14 de Setiembre de 1847.=*José Valladares.—L. Angel Bustamante.*

JUZGADOS.

NÚM. 791.

D. José Sabater y Noverjes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo término y edicto á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía colativa que hoy se conoce con el título de Sardina en la Iglesia parroquial de San Julian de los Caballeros de la ciudad de Toro, fundada por D. Pedro Vivero, en el año de 1457, que poseyó últimamente D. Andres Sanchez Arcilla presbistero difunto, vecino que fué de dicha ciudad de Toro; para que dentro del término de nueve dias siguientes que por segundo término les señalo, comparezcan en este Juzgado y escribanía del que firma, por medio de procurador de esta Audiencia con poder bastante, á deducir el derecho que les asista en la demanda promovida por D.

Faustino Sanchez Arcilla, vecino de la espresada ciudad de Toro, como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de Valparaiso y Villa-hermosa, grande de España de primera clase, marido y conjunta persona de la Señora Doña Ana Agapita de Valdatejeiro, descendiente del fundador, sobre que se le adjudiquen en propiedad y posesion dichos bienes con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841; pues si asi lo hicieren se les oirá y guardará justicia, en lo que la tuvieren, ó en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Zamora 20 de Setiembre de 1847.=*Jose Sabater*.=Por mandado de su Señoria, *Miguel Ferreras.*

NUM. 792.

L. D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanábria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cualquira persona que se crea con derecho á una pollina de pelo pardo, edad cerrada y bastante maltratada, que fué aprehendida por los carabineros de Hacienda pública en el término de Sta. Cruz de Abránes el 27 de setiembre del año próximo pasado, se presente á deducirlo en este Juzgado en el término de 30 dias contados desde esta fecha, pasados los cuales se dictará la providencia que corresponda. Puebla de Sanábria 18 de setiembre de 1847.=*Mariano Gallego.*=Por su mandado. *Alonso Rodriguez.*

NUM. 793.

L. D. Mariano Gallego, Juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanábria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, al que se crea con derecho á la aprehension, que de 6 arrobas y 9 libras de tripa de vaca, y 14 arrobas y 10 libras de lana fué hecha por les carabineros de Hacienda pública en la peña de la Falqueira, término de Rionor el dia 21 de setiembre del año próximo pasado, para que en el término de 30 dias á contar desde esta fecha, se presente á deducirle en este Juzgado; pues pasado dicho término se dictará la providencia que corresponda. Puebla de Sanábria 18 de setiembre de 1847.—*Mariano Gallego* ==Por su mandado: *Alonso Rodriguez.*

NUM. 794.

Lic. D Clemente de los Rios, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Hago saber: que en la noche del 20 para 121 de Julio próximo pasado, fueron robados á Francisco Gulon, vecino del lugar de Villabrázaro y á Francisco Prada, que lo es del de Manganeses de la Polvorosa, en las cercanias de Villafáfila, tres pollinos aparejados, unas alforjas de pavilos á media usa, una fiambrera de hoja de lata, una bota que hace catorce cuartillos y la camisa que tenia puesta el Francisco, los zapatos, una manta de blanqueta á media usa, una casaca de paño pardo á media usa, y dos sogas de cáñamo; y al Gulon dos caballerias una parda y otra negra, una anguarina de estameña á media usa, por tres hombres bastante desgarrados como de vestido de jitanos ó componedores de platos, y á quien acompañaban dos mugeres que no tomaron parte en el hecho. Y para noticia de las autoridades y demas á quienes corresponda por si pueden ser habidos estimé espedir el presente en Benavente á 17 de Setiembre de 1847.—*Clemente de los Rios.*=Por su mandado, *Pedro Mariano Fernandez.*

NUM. 795.

Lic. D. Clemente de los Rios, Juez primera instancia de esta villa de Benavente y su partido etc.

Hago saber: que en 24 de Junio próximo pasado, fué hallado un cadáver de hombre en las aguas del Rio Orbigo y término del lugar de Coomonte, que estrahido de ellas se halló ser de color rubio, de unos cincuenta años, de estatura regular, vestido con chaqueta de paño encarnado bueno, con cinco botones del mismo paño en cada lado y uno á los puños de las mangas, sin bolsillos, y á las botoneras fuerza de estopilla: un chaleco de paño negro usado con seis botones del mismo paño á cada lado y un bolsillo en donde tenia una navaja de mango de madera y virola vieja, que se halla forrado y su trasera de estopilla, y tambien se le halló un bolsillo con alguna pequeña porcion de dinero. Y como á pesar de los anuncios que se han hecho en la provincia de Leon y esta villa, no se ha presentado persona que diga de quien es el referido cadáver y se muestre interesado, he estimado librar el presente para sn insercion en el Boletin oficial de esta provincia de Zamora. Dado en Benavente á 17 de Setiembre de 1847.—*Clemente de los Rios.*= Por su mandado, *Pedro Mariano Fernandez.*

Rectorado de la Universidad de Salamanca.

NUN. 796.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.= Direccion general de Instruccion pública.=Negociado Primero.=Se halla vacante en la facultad de jurisprudencia de la Universidad de Barcelona, la cátedra de disciplina de la iglesia y colecciones canónicas dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente.=Para ser admititido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: 1º Ser español: 2º Tener veinte y cuatro años cumplidos de edad: 3º Haber recido el grado de doctor en la misma facultad:= Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte, ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el lo segundo de la Seccion tercera del Reglamento de Estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto último. Los interesados presentarán á esta Direccion las solicitudes acompañadas de sus títulos y con su relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar en-

tregadas ante del 15 de Noviembre próximo venidero, en la inteligencia de que espirado este término no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 8 de Setiembre de 1847.=Es copia.=*Gabriel Herrera.*

NUM. 797.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Direccion general de Instruccion pública.—Negociado Segundo.—Se hallan vacantes en los Institutos agregados á Universidad las cátedras siguientes.

Asignaturas.	*Universidades.*	*Número de vacantes.*	*Sueldos de la cátedra.*
Retórica y potéica. . .	Barcelona. . . .	1	. . .10,000
	Oviedo.	1	
	Santiago. . . .	1	
Lengua francesa. . . .	Santiago. . . .	1	
	Oviedo.	1	
	Salamanca. . . .	1	
Gograffa	Santiago. . . .	1	8,000
Religion y moral. . . .	Valencia. . . .	1	9,000
Matemáticas elementales.	Barcelona. . . .	1	. . .10,000
	Valladolid. . . .	1	
Historia general. . . .	Salamanca. . . .	1	. . . 9,000
Lógica.	Madrid.	1	. . .12,000
	Barcelona. . . .	1	. . .10,000

Para ser admitido á la oposicion á dichas cátedras se necesita: 1.° Ser español; 2.° Tener veinte y un años cumplidos: 3.° Ser Bachiller en filosofía, y tener el grado de Regente de segunda clase para la asignatura correspondiente á la cátedra á que quieran hacer oposicion. Los que hubieren obtenido la regencia antes de la publicacion del Reglamento vigente de Estudios, serán admitidos aunque no tengan el grado de Bachiller.

La oposicion se verificará en la respectiva Universidad á que están agregados los Institutos donde existen las mencionadas vacantes, consistiendo los egercicios en las pruebas de idoneidad que exije el título segundo de la Seccion tercera del Reglamento de Estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto último.

Los interesados presentarán al Rector de la Universidad sus solicitudes acompañadas de los títulos indicados con la relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 15 de Noviembre próximo venidero; en la inteligencia de que espirado aquel término, no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 8 de Setiembre de 1847.—*Antonio Gil de Zárate.*—Es Copia, *Grabiel Herrera.*

Universidad literaria de Salamanca.

NUM. 798.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.=Direccion general de Instruccion pública.=Negociado Segundo.=Se hallan vacantes en la facultad de Filosofía de las Universidades del Reino, las cátedras siguientes dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Asignaturas.	*Universidades.*	*N.° de vacantes.*
Lengua griega	Granada.	1
	Oviedo.	1
Literatura y composicion latinas	Oviedo.	1
	Valencia. . . .	1
	Valladolid. . . .	1

Para ser admitido á la oposicion á dichas cátedras se necesita: 1.° Ser espa. ol. 2.° Tener veinte y cuatro años cumplidos: 3.° Haber recibido el grado de Licenciado en letras. Sin embargo podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del Reglamento vigente de Estudios, tenian título de Regente de segunda clase para la asignatura correspondiente á la cátedra á que quieran hacer oposicion.

Los egercicios se verificarán en la Universidad de esta Córte, ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exije el título segundo de la Seccion tercera del Reglamento de Estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto último.

Los interesados presentarán á esta Direccion las solicitudes acompañadas de sus títulos, con su relacion de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 15 de Noviembre próximo venidero, en la inteligencia de que espirado este término no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior.=Madrid 8 de Setiembre de 1847.=*Antonio Gil de Zárate.*—Es Copia.—*Gabriel Herrera,*

PARTICULAR.

Conociendo esta Redaccion, que ningun tiempo es mas apropósito que despues de hecha la recoleccion para que los pueblos con menos gravámen y mas posibilidad puedan hacer efectivos toda clase de descubiertos; no pidió á la autoridad competente los apremios para que realizáran el importe de suscricion al Boletin oficial en el tercer trimestre del corriente año que debieron pagar en 1.° de Julio, puesto que sin embargo de los repetidos avisos publicados quedan muchos que no han satisfecho este servicio. Es llegada la época en que deben los pueblos pagar sus atrasos y el resto de la suscricion al Boletin del corriente año; pero antes de pedir á la autoridad los apremios para los morosos, ha creido la Redaccion deber publicar este anuncio, invitando á los Sres. alcaldes á que la eviten el disgusto de hacer semejante reclamacion.

Quien quisiere arrendar los pastos de invernía de los dos cuartes llamados Galindas y Valhondos de la dehesa de Derrengada en el partido de Alva de Tormes, acuda á tratar con D. Eustásio Hierro de Olavarria vecino de Salamanca ó con su Montaraz de dicha dehesa Pedro Antonio Martin.

El Ayuntamiento de Andavias ha acordado acotar el término del pueblo para que nadie pueda cazar.

El dia 16 del que rige se da en arrendamiento por primer remate los pastos del monte de concejo de los pueblos de Corrales, Casaseca de Campean, Peleas de Abajo y Peleas de Arriba, los demas se celebran en el pueblo de Peleas de Arriba á las diez de su mañana en la casa consistorial, el segundo remate el dia 24 del mismo.

Imp. de J. Garcia Pimentel.

Plaza de la *Constitucion* núm. 28.